SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÃ REKUÁI **GOBIERNO NACIONAL**

RESOLUCIÓN SNC № 56 /2020

POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACTORES INDEPENDIENTES (ANAI).

Asunción, Oo de enero de 2020

VISTO:

presentada La reconsideración por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE **ACTORES** INDEPENDIENTES (ANAI) en la cual solicitan la reconsideración de la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Dictamen DGAJ Nº 004/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera NO pertinente la Reconsideración planteada contra la Resolución Nº 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".

Que de conformidad al Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 que crea el Instituto Nacional de Audiovisual Paraguayo (INAP) y dispone que el mismo se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Artículo 17 de la referida Ley.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el -Artículo 8º de la Ley Nº 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA RESUELVE:

- Artículo 1º.-Confirmar la Resolución SNC Nº 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"
- Artículo 2º.-Expedir copia autenticada de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3º .-La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.-Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

> ARANDUPY SECRETARIA

Secretaria General

Rusen Capdevila

Juan A. Dominguez Secretario General

DE CULTURA Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez Secretario General - SNC